



Resolución Suprema N° 020-2006-ED

Lima, 26 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que de conformidad con la Ley antes mencionada, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, es el órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar en las instituciones de educación superior no universitaria públicas y privadas, los niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento;

Que dicho Órgano de Dirección está integrado por seis (06) expertos de reconocido prestigio en el campo de la evaluación, acreditación y certificación, propuestos, cada uno de ellos, por el Ministerio de Educación; Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; institutos superiores privados; Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI; gremios empresariales y por el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN;

Que las instituciones antes mencionadas han cumplido con designar a sus representantes, con excepción del Centro de Planeamiento Estratégico Nacional – CEPLAN, por no encontrarse activo a la fecha;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley N° 28740; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación del Directorio del CONEACES.

Designar a los miembros del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No





Universitaria – CONEACES, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- Manfred Horn Mutschler, por el CONCYTEC;
- Juana Quevedo Paredes de Malaspina, por los institutos superiores privados;
- Guillermo Javier Salas Donohue, por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI; y,
- George Ronald Schofield Bonello, por los gremios empresariales.

Artículo 2º.- De los demás miembros del Directorio.

El representante del Ministerio de Educación será designado oportunamente; asimismo, el representante del Centro de Planeamiento Estratégico Nacional – CEPLAN, será designado una vez que dicha Institución asuma sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28522.

Artículo 3º.- Del refrendo.

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ARQ. JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación